

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo del Consejo Regional N° 000037

Callao, 24 de mayo del 2018

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 24 de mayo del 2018, con el voto aprobatorio por UNANIMIDAD de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

VISTO:

El pedido del Consejero Regional Sr. Luis Fernando Sánchez Gómez, en Sesión Ordinaria del Consejo Regional de fecha 24 de mayo del 2018.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 28° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao establece que las Comisiones Investigadoras son aquellas que se constituyen circunstancialmente a propuesta del Presidente Regional o del Consejero Delegado, como consecuencia de denuncias, quejas, presunción de irregularidades que presenten en el desempeño de sus funciones los gerentes, funcionarios o empleados del Gobierno Regional. Son de carácter temporal y culminan cuando presentan los informes o dictámenes al Consejo Regional y se adopten las medidas correctivas correspondientes;

Que, mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 000102 del 13 de diciembre del 2017 se aprobó la conformación de una Comisión Investigadora, a fin de investigar sobre todo lo relacionado a la ejecución del Contrato N° 006-2009-Región Callao, denominado "Contrato de Concesión para la Organización, Construcción, Financiamiento, Administración y Puesta en Funcionamiento de la Farmacia Regional Social", por un plazo de 30 días hábiles, que corren a partir de la instalación de la misma;

Que, el Presidente de la Comisión Investigadora ha solicitado en Sesión del Consejo Regional del 24 de mayo del 2018 se le conceda un plazo adicional de 30 días hábiles, toda vez que en el seno de la Comisión se ha requerido información adicional al Director Ejecutivo de Administración del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, a fin que el Gerente de Asesoría Jurídica pueda emitir opinión, con lo cual la Comisión Investigadora se encontraría expedita para la presentación de su Informe Final ante el Consejo Regional;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:



SE ACUERDA:

1. Apruébese otorgar un plazo adicional de 30 días hábiles a la Comisión Investigadora encargada de indagar acerca de todo lo relacionado a la ejecución del Contrato N° 006-2009-Región Callao, denominado "Contrato de Concesión para la Organización, Construcción, Financiamiento, Administración y Puesta en Funcionamiento de la Farmacia Regional Social".
2. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. JORGE ISRAEL BOTTON CAPDEVILA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SR. ERIC CRISTOPHER CORNEJO RIOS
CONSEJERO DELEGADO